



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

**MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS
ESPECÍFICAS**

2024



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Considerando: **Constitución de la República del Ecuador**

TÍTULO II

Derechos Capítulo primero

Principios de aplicación de los derechos

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizan su cumplimiento.

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos, derechos y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución” (Asamblea Nacional, 2008).

El artículo mencionado anteriormente indica que el respeto a los derechos es un eje fundamental en todos los ámbitos en los cuales se promueva la igualdad en derechos y garantías, situación que se debe reflejar en el quehacer educativo.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Asamblea Nacional, 2008)

En este artículo también se promueve una atención prioritaria a todas las personas consideradas en condición de vulnerabilidad, en el campo educativo se debe considerar también esta situación para lograr el cumplimiento de los derechos que estas personas tienen.

SECCIÓN SEXTA

Personas con discapacidad



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a la persona con discapacidad, los derechos a: 7.- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantiza su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

8.- La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.” (Asamblea Nacional, 2008). La legislación nacional apoya a través de los artículos detallados anteriormente sobre la atención especial y ayudas a las personas con discapacidad, asegurando su inclusión en la sociedad con normas que apoyen su desarrollo.

Régimen del Buen Vivir

Capítulo primero

Inclusión y equidad

Sección primera Educación

Art. 348.- La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. - La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros. El Estado financiará la educación especial y podrá apoyar financieramente a la educación fiscomisional, artesanal y comunitaria, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades. (Asamblea Nacional, 2008).

Finalmente se ha rescatado de la constitución del estado que existe un gran apoyo económico en lo que refiere a la educación especial, con el objeto de lograr la igualdad de oportunidades que como seres humanos se merecen.

Ley Orgánica de Discapacidades

SECCIÓN TERCERA

De la Educación

Art. 27.- Derecho a la educación. - El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.

Art. 28.- Educación inclusiva. - La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.

Para el efecto, la autoridad educativa nacional formulará, emitirá y supervisará el cumplimiento de la normativa nacional que se actualizará todos los años e incluirá lineamientos para la atención de personas con necesidades educativas especiales, con énfasis en sugerencias pedagógicas para la atención educativa a cada tipo de discapacidad. Esta normativa será de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas en el Sistema Educativo Nacional.

Art 29.- Evaluación para la educación especial.- El ingreso o la derivación hacia establecimientos educativos especiales para personas con discapacidad, será justificada única y exclusivamente en aquellos casos, en que luego de efectuada la evaluación integral, previa solicitud o aprobación de los padres o representantes legales, por el equipo multidisciplinario especializado en discapacidades certifique, mediante un informe integral, que no fuere posible su inclusión en los establecimientos educativos regulares. La evaluación que señala el inciso anterior será base sustancial para la formulación del plan de educación considerando a la persona humana como su centro.

La conformación y funcionamiento de los equipos multidisciplinarios especializados estará a cargo de la autoridad educativa nacional, de conformidad a lo establecido en el respectivo reglamento.

Art. 30.- Educación especial y específica. - El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades coordinará con las respectivas autoridades competentes en materia de educación, el diseño, la elaboración y la ejecución de los programas de educación, formación y desarrollo progresivo del recurso humano necesario para brindar la atención integral a las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades para su integración social.

La autoridad educativa nacional procurará proveer los servicios públicos de educación especial y específica, para aquellos que no puedan asistir a establecimientos regulares de educación, en razón de la condición funcional de su discapacidad. La autoridad educativa nacional garantizará la educación inclusiva, especial y específica, dentro del Plan Nacional de Educación, mediante la implementación progresiva de programas, servicios y textos guías en todos los planteles educativos.

Art. 31.- Capacitación y formación a la comunidad educativa. - La autoridad educativa nacional propondrá y ejecutará programas de capacitación y formación relacionados con las discapacidades en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

La autoridad sanitaria nacional podrá presentar propuestas a la autoridad educativa nacional, a fin de coordinar procesos de capacitación y formación en temas de competencia del área de salud, como la promoción y la prevención de la discapacidad en todos los niveles y modalidades educativas.

Art 32.- Enseñanza de mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación. - La autoridad educativa nacional velará y supervisará que en los establecimientos educativos públicos y privados, se implemente la enseñanza de los diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad.

Art 33.- Accesibilidad a la educación.- La autoridad educativa nacional en el marco de su competencia, vigilará y supervisará, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especialmente de educación superior, públicas y



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad. La autoridad educativa nacional procurará que, en las escuelas especiales, siempre que se requiera, de acuerdo a las necesidades propias de los beneficiarios, se entreguen de manera gratuita textos y materiales en sistema Braille, así como para el aprendizaje de la lengua de señas ecuatoriana y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.

Art 34.- Equipos multidisciplinares especializados. - La autoridad educativa nacional garantizará en todos sus niveles la implementación de equipos multidisciplinares especializados en materia de discapacidades, quienes deberán realizar la evaluación, seguimiento y asesoría para la efectiva inclusión, permanencia y promoción de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo nacional. Las y los miembros de los equipos multidisciplinares especializados acreditarán formación y experiencia en el área de cada discapacidad y tendrán cobertura según el modelo de gestión de la autoridad educativa nacional.

Art. 35.-Educación co-participativa. - La autoridad educativa nacional y los centros educativos inclusivos, especiales y regulares, deberán involucrar como parte de la comunidad educativa a la familia y/o a las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a personas con discapacidad, en la participación de los procesos educativos y formativos, desarrollados en el área de discapacidades.

Art. 36.-Inclusión étnica y cultural. - La autoridad educativa nacional velará que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de desarrollar los procesos educativos y formativos dentro de sus comunidades de origen, fomentando su inclusión étnico-cultural y comunitaria de forma integral.

Art. 37.-Formación de transición. - La autoridad educativa nacional, desarrollará programas de acuerdo a las etapas etarias de la vida para las personas con discapacidad que se formen en los centros de educación especial y regular; y, ejecutarán programas orientados a favorecer la transición de una persona que adquiera una discapacidad en cualquier etapa de su vida.

Art. 38.-Becas. - Aquellas personas con discapacidad en cuya localidad no exista un establecimiento educativo público con servicios adecuados para atender a sus necesidades educativas especiales podrán recibir del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo, becas y créditos educativos, a fin de que asistan a una institución educativa particular o fiscomisional que sí ofrezca los servicios adecuados, de conformidad con la normativa específica que se expida para el efecto.

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior pública y privada la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género.

Art. 39.-Educación bilingüe. - La autoridad educativa nacional implementará en las instituciones de educación especial para niños, niñas y adolescentes con discapacidad el modelo de educación intercultural y el de educación bilingüe-bicultural.

La autoridad educativa nacional asegurará la capacitación y enseñanza en lengua de señas ecuatoriana en los distintos niveles educativos, así como la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

Art 40.-Difusión en el ámbito de educación superior. - La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, dirigidos a la inclusión de las personas con discapacidad y a la formación humana de las y los futuros profesionales.” (Asamblea Nacional, 2008).

La ley de discapacidades también promueve a nivel educativo tanto medio como superior la inclusión de personas con discapacidad en cada una de las instituciones que brindan este servicio, lo interesante siempre será que a través de esta normativa se visualice la existencia de este tipo de necesidades y de facilidades para la superación personal de las personas con discapacidad.

Ley Orgánica de Educación Intercultural TÍTULO VII.

De las necesidades educativas específicas

Capítulo I.

De la educación para las personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad

Art. 227.- Principios. La Autoridad Educativa Nacional, a través de sus niveles desconcentrados y de gestión central, promueve el acceso de personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad al servicio educativo, ya sea mediante la asistencia a clases en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria.

Art. 228.- Ámbito. Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.

Son necesidades educativas específicas no asociadas a la discapacidad las siguientes:

- Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades.
- Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales previstas en el presente reglamento.
- Dotación superior: altas capacidades intelectuales.
- Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes: Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental.
- Multidiscapacidades.
- Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).

Art. 229.- Atención. La atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales puede darse en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria, de conformidad con la normativa específica emitida por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Se cuenta con equipos de profesionales especializados en la detección de necesidades educativas especiales, quienes deben definir cuál es la modalidad más adecuada para cada estudiante y deben brindarles la atención complementaria, con servicio fijo e itinerante.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objeto generar un modelo de adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional de la ciudad de Quito el cual corresponde a educación superior.

La fundamentación teórica y conceptual se basa en la diversidad de estudiantes que asisten al Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, en el mismo existen estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.

El presente documento responde a las necesidades del sujeto de aprendizaje desde la perspectiva psicológica, pedagógica y disciplinar que han sustentado la metodología general para atender la oferta educativa de los estudiantes.

2. DEFINICIÓN

Se entiende por Necesidades Educativas Especiales (NEE), al conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta un estudiante al acceder al currículo que le corresponde por edad.

Cualquier estudiante que tenga dificultades en el aprendizaje por la causa que fuere, deberá recibir las ayudas y recursos especializados que necesite, ya sea de forma temporal o permanente en el contexto educativo más normalizado posible.

La evaluación de los aprendizajes, es un proceso pedagógico, continuo, sistemático, instrumental, flexible, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel del logro que han alcanzado los estudiantes en los aprendizajes y determinar en qué punto se encuentran, todo esto, para establecer estrategias que permitan canalizar la mejor forma de llegar al conocimiento. La evaluación es una instancia del proceso de enseñanza-aprendizaje. De este modo, para evaluar los conocimientos de los estudiantes con necesidades educativas, el docente deberá tener en cuenta el tipo de instrumentos utilizados y los criterios para su utilización, que vayan informando y orientando su accionar.

“Lo que es positivo para el estudiante con necesidades educativas especiales, lo es para todos(...) y esta es una máxima de las más consideradas”.

Los estudiantes con dificultades en el aprendizaje no precisan de sistemas de evaluación diferentes, sino en algunos casos requieren de métodos, instrumentos de evaluación distintos. El reto que tiene cada una de las instituciones educativas es evitar la discriminación y proporcionar igualdad de oportunidades, respetando al mismo tiempo, sus características y necesidades individuales, que exigen respuestas educativas que se traducen en un conjunto de ayudas, recursos y medidas pedagógicas de carácter extraordinario, ellas se consideran, en el proceso de aprendizaje y también en el proceso de evaluación.

Todo esto dará lugar a reestructurar la planificación, ambiente áulico, y demás entornos del aprendizaje, (institución educativa, hogar y comunidad) con acciones dirigidas al mejoramiento del proceso educativo que deberán ser consensuados previo a la evaluación. (Cynthia Duk H. y Cecilia Loren G.)



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

3. JUSTIFICACIÓN

Las adaptaciones curriculares son un instrumento del que podemos valernos para dar respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, y por ello es evidente que sirven tanto a los estudiantes como a los docentes, con el fin de que todos en general se beneficien con la instrumentación de una adaptación curricular cuando sea pensada a partir de una necesidad presentada.

El reiterar que las adaptaciones sirven a los docentes es por el hecho de que deben proveerlos inagotablemente de mecanismos eficaces para implementar una praxis educativa inclusiva, considerando que un instrumento no es un fin en sí mismo, sino una herramienta que sirve lógicamente para producir trabajo, y por lo tanto, es esta herramienta la que se debe adaptar al compromiso de la tarea, a la responsabilidad didáctica pedagógica del docente y al resultado que se pretende conseguir.

Las adaptaciones curriculares son herramientas que buscan un resultado y por lo tanto deben ajustarse siempre al objetivo que persiguen. No son ni buenas ni malas en sí mismas, sino que habrá que valorarlas en función de los efectos que producen en el trabajo. Y como herramientas que son, no nos basta solo con tenerlas, sino que hay que aprender a usarlas correctamente y utilizarlas de la forma más constructiva y eficaz posible.

Para formular una adaptación curricular, debemos tomar como referente constantemente el medio ambiente donde se encuentra inmerso el estudiante, es por esta razón que mediante el análisis y seguimiento realizado a los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, se ha identificado a estudiantes con necesidades educativas especiales, lo cual ha permitido crear un modelo de adaptaciones que permita la inclusión y mejoramiento académico de los estudiantes con NEE y de todos en general.

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (NEE) CASOS IDENTIFICADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	COHORTE	CARRERA	NEE	SITUACIÓN
Jonathan Javier Aguirre Santiana	V	IAT	Discapacidad Visual	Egresado
Tania Belén Yanza Chasiquiza	VI	CRIMI	Embarazo	Egresada
Darwin Patricio Espinel Salas	VI	IAT	Terapia intensiva. Tránsito	Acc. Pausa Ac.

4. OBJETIVO

Proporcionar lineamientos a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, los mismos que contemplen criterios de adaptabilidad para que los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad puedan rendir en igualdad de oportunidades las evaluaciones dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

5. TIPOS DE ADAPTACIONES CURRICULARES

Grado de Adaptaciones Curriculares



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

GRADO 1 O DE ACCESO AL CURRÍCULO: Son modificaciones que se realizan en el espacio, recursos o materiales, infraestructura y tiempo que requiere el estudiante para realizar una determinada tarea. **Aplicada en los siguientes casos:** Discapacidad Física, Visual y Auditiva, por ejemplo: Infraestructura, recursos materiales y personales, de comunicación y de tiempo:

- **Recursos humanos:** Docente de la asignatura, Departamento de Apoyo Estudiantil, equipo multidisciplinario.
- **Recursos espaciales:** Adaptadas las condiciones físicas de acceso (iluminación, rampas, letreros en braille, señales visuales).
- **Recursos para la comunicación:** Sistema Bliss o el Sistema Pictográfico de Comunicación (SPC). Dibujos y pictogramas, intérprete de Lengua de Señas.
- **Recursos materiales:** Materiales adaptados para mejorar la funcionalidad del estudiante.

GRADO 2 O NO SIGNIFICATIVA: Adaptaciones a la metodología y evaluación; sin embargo, se mantienen los objetivos educativos y destrezas con criterios de desempeño, Grado 1 más metodología y evaluación.

Aplicada en los siguientes casos: Hiperactividad, Problemas de Aprendizaje, Dislexia, Disgrafía, Discalculia:

- **Proyectos.** Trabajo grupal basado en la elaboración y desarrollo de un proyecto de interés. El estudiante con NEE colabora desde su capacidad y posibilidad.
- **Lectura en parejas.** En el caso de estudiantes con dislexia, por ejemplo, un compañero será quien lea.
- **Escritura colaborativa.** Dinámica de escritura entre compañeros, en la que convergen varios autores con el objetivo de producir un texto único.

GRADO 3 O SIGNIFICATIVA: Grados 1 y 2 más objetivos educativos según el modelo educativo. Se modifican los elementos que constan en el grado 2, así como los objetivos según el modelo educativo y los resultados de aprendizaje de los PEAS.

Aplicada en los siguientes casos: Discapacidad Intelectual, Superdotación, Multidiscapacidad:

- **Pruebas orales.** Dinámica oral de preguntas y respuestas.
- **Pruebas escritas (objetivas).** Se componen de preguntas de opción múltiple, complementación, ordenamiento, emparejamiento, de verdadero o falso.
- **Valoración objetiva actitudinal.** Observación y valoración del trabajo y esfuerzo del estudiante con NEE.
- **Conversatorios.** A partir de un video o de una lectura socializada, cada estudiante expone la idea principal del relato y da su opinión.
- **Rúbricas.** Se trata de una matriz que evalúa diferentes aspectos de una tarea.
- **Otras estrategias evaluativas.** Sustituir tareas escritas por un *collage*, una maqueta o dibujo.

6. DURACIÓN

La importancia del tiempo de duración en el cual se aplicará las adaptaciones curriculares determina el éxito de las mismas para el beneficio de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales



asociadas o no a la discapacidad, a continuación, la descripción detallada:

Adaptaciones curriculares temporales: como su nombre lo indica el tiempo de duración de este tipo de modificaciones al currículo no son por tiempo indefinido, sino que poseen caducidad y casi siempre corresponden a las situaciones no asociadas a la discapacidad y en la mayoría de los casos se utiliza en casos de vulnerabilidad, además se puede asociar con las modificaciones descritas anteriormente en las otras clasificaciones.

Adaptaciones curriculares permanentes: este tipo de modificaciones casi siempre se asocian a la discapacidad por lo cual duran todo el período académico y también se puede utilizar las estrategias de las anteriores clasificaciones nombradas.

Adaptaciones curriculares para las necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad

7. DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

Las dificultades de aprendizaje son las limitaciones que presenta un estudiante a lo largo de su trayectoria académica y pueden manifestarse de diferente manera, no necesariamente obedecen a manifestaciones de trastornos severos emocionales u originados por ambientes inadecuados, pero si requieren de apoyos, estrategias, metodologías para acceder a los conocimientos del currículo.

Dislexia:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 2 o no significativas

Es un trastorno en el que el estudiante no puede leer como el resto de sus pares aún con una inteligencia normal, órganos sensoriales intactos, equilibrio emocional, motivación ambiental y métodos didácticos adecuados. La dislexia con frecuencia se acompaña de trastornos en la escritura, ortografía y cálculo.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Ejercicios de dominio del esquema corporal.Ejercicios de coordinación viso-motriz, atención, memoria, lateralidad, percepción-discriminación auditiva y visual.Auto-verbalizaciones o frases.Trabajo cooperativo.Respeto del ritmo y estado de aprendizaje.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

Discalculia:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 2 o no significativas.

Este trastorno se caracteriza por errores en el aprendizaje del cálculo y en operaciones matemáticas, debido a dificultades en utilizar estrategias cognitivas para la resolución de problemas matemáticos, se excluyen del trastorno a la discapacidad intelectual.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Composición y descomposición de números.Enseñar diversas estrategias para resolver un problema.Trabajar con hojas a cuadros y poner puntos de referencia para hacer columnas.Dejar que se ayude con los dedos si el caso lo requiere para que haga los cálculos que necesita.Trabajar con series ascendentes y continuar con descendentes.Presentar los problemas con lenguaje sencillo de fácil comprensión.Ejercitar actividades de cálculo mental.Trabajar con material concreto.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas y permitir el uso de una calculadora.

Disgrafía:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 2 o no significativas.

Es un “trastorno de la escritura que no corresponde a un déficit neurológico ni sensorial, sino al funcionamiento de las habilidades cognitivas necesarias para la escritura. Escritura defectuosa, desprolija y poco legible, con letras deformadas o mal formadas”⁴. (Narvarte, 2007, pág. 142).

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Apoyar con actividades lúdicas como juego de letras, crucigramas.Repasar el trazo de líneas, movimientos básicos, trozar, rasgar, moldear, pintar.Realizar ejercicios dígito-manuales.Ejercitar la coordinación viso-motriz a través de laberintos.Buscar actividades de espacios entre palabras y de configuración de palabras.Efectuar análisis-síntesis.Trabajar en direccionalidad.Realizar ejercicios figura-fondo.Hacer énfasis en ejercicios de posición o posturas.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

Disortografía:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 2 o no significativas.

Consiste en una escritura no necesariamente disgráfica, sino con numerosas faltas, que se manifiesta una vez ha adquirido los mecanismos de la lectura y la escritura.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Ejercicios de memoria visual y espacial.Promover el uso del diccionario.Escribir el significado de palabras que generan problemas.Rotular el aula con palabras.Fortalecer el juego de palabras a través de trabalenguas, rimas, poesías.Fortalecer el proceso lector.Encerrar únicamente la sílaba en la que cometió el error.Uso de otro color en las letras.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

Trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 2 o no significativas.

Es un cuadro sintomático de base neurológica que puede generar problemas de conducta, entre los cuales se detectan problemas de atención, impulsividad, variaciones en los estados de ánimo, desorganización, incapacidad para completar tareas y poca tolerancia al estrés. Tales síntomas permanecen por lo menos seis meses, y persisten hasta la edad adulta.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Realizar segmentación de las tareas para que él o la estudiante las realicen y las cumpla por parte.Trabajo en equipo, debates, dramatizaciones, proyectos, etc.Realizar experimentos, maquetas, gráficas, exposiciones.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Elaborar instrumentos de evaluación según las partes en las que se dividió la tarea.No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

8. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

Enfermedades catastróficas

Son aquellas en las que los pacientes necesitan tratamientos continuos, son casi siempre devastadoras e incurables, tienen un alto impacto económico, cuyos resultados pueden llegar a la deficiencia, discapacidad y a la limitación funcional de sus actividades.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Se aplican las mismas metodologías, pero en tiempos diferidos según la recomendación médica.Requiere el apoyo psicológico de la Unidad de Bienestar Institucional.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Elaborar instrumentos de evaluación que se aplicarán en coordinación según los procesos médicos aplicados al discente.No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

Víctimas de violencia

Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño, mal o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad, afectando a las personas violentadas de tal manera que sus potencialidades presentes o futuras se vean afectadas.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Se aplican las mismas metodologías, pero en tiempos diferidos según la recomendación médica.Requiere el apoyo psicológico de la Unidad de Bienestar de la institución.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Elaborar instrumentos de evaluación que se aplicarán en coordinación según los procesos médicos aplicados al discente.No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

Adicciones

Hábito de conductas peligrosas o de consumo de determinados productos, en especial drogas, y del que no se puede prescindir o resulta muy difícil hacerlo por razones de dependencia psicológica o incluso fisiológica.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los resultados de aprendizaje, dependiendo del informe de la unidad de bienestar institucional y el grado de afectación.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">No se modifican los contenidos programáticos.
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">Se aplican las mismas metodologías, pero en tiempos diferidos según la recomendación médica.Requiere el apoyo psicológico de la Unidad de Bienestar de la institución.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Elaborar instrumentos de evaluación que se aplicarán en coordinación según los procesos médicos aplicados al discente.No se modifican los métodos de evaluación, pero se sugiere facilitar tiempo extra para resolver pruebas.

Adaptaciones curriculares para las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad

Discapacidad intelectual:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 1, 2 y 3, dependiendo del grado de afectación.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

El trabajo que se realice durante la evaluación con este grupo de estudiantes, deberá contemplar sus posibilidades, habilidades, su participación funcional en los entornos en los que se desarrolla y apoyos que se les puedan proporcionar para la aplicación de los procesos evaluativos.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Se modifican los resultados de aprendizajes y adecuan según la valoración en la competencia curricular, institucionalmente adquirir medios físicos de acceso al currículo.• Se requerirá de un docente de apoyo en el aula.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Los contenidos pueden ser modificados considerando la competencia curricular evaluada, por tanto la capacitación para docentes es importante, adaptar los materiales didácticos para el entendimiento por parte del estudiante
METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar su autoestima y autoconfianza.• Compartir experiencias que desarrollen su memoria, concentración y atención.• Trabajo cooperativo que facilite su aprendizaje.• Dosificar los desafíos que se les proponen.• Apoyar en la adquisición de un nivel de independencia y autonomía.• Apoyo psicológico por parte de la Unidad de Bienestar Institucional
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Los instrumentos de evaluación deben ser diferenciados privilegiando las pruebas objetivas y orales.• Las evaluaciones deben segmentarse, ser cortas y claras.• Se recomienda calificar los procesos intermedios al resolver las evaluaciones.• Se sugiere otorgar un tiempo extra para la resolución.

Discapacidad física-motriz:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 1, 2 y 3, dependiendo del grado de afectación.

Al hablar de discapacidad física-Motriz, es importante entender que ésta es una condición funcional del cuerpo humano que puede ocasionar dificultad o imposibilidad motriz; es decir para caminar, correr, tomar cosas en las manos, subir gradas, incorporarse, sentarse, mantener el equilibrio, control de esfínteres, o acceder a lugares que tengan barreras físicas; esto presenta complicaciones en: el desplazamiento y movilidad; manipulación de objetos; postura corporal y posibles complicaciones en la comunicación.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Se modifican los resultados de aprendizajes y adecuan según la valoración en la competencia curricular, institucionalmente adecuar arquitectónicamente el espacio donde estará el o la estudiante.• Se requerirá de un docente de apoyo en el aula.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Los contenidos pueden ser modificados considerando la competencia curricular evaluada, por tanto, la capacitación para docentes es importante, adaptar los materiales didácticos para el entendimiento por parte del estudiante.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">• Evitar actitudes que no permitan el buen desarrollo y desenvolvimiento del estudiante.• Involucrarlos en actividades y experiencias físicas iguales que para estudiantes con discapacidad.• Adaptar infraestructura que facilite la viabilidad e ingreso.• Procurar que él o la estudiante se informe de su propia discapacidad.• Adecuar el ritmo de trabajo al ritmo físico del o la estudiante.• Utilizar material tecnológico adecuado para él o la estudiante.• Se requiere un docente de apoyo en el aula.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Los instrumentos de evaluación deben ser diferenciados privilegiando las pruebas objetivas y orales.• Las evaluaciones deben segmentarse, ser cortas y claras.• Se recomienda calificar los procesos intermedios al resolver las evaluaciones.• Se sugiere otorgar un tiempo extra para la resolución.

Discapacidad auditiva:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 1, 2 y 3, dependiendo del grado de afectación.

Si bien es cierto, la discapacidad auditiva propicia barreras en el campo de la comunicación convencional, por otro lado, genera espacios y formas de transmisión de la información por medios alternativos indispensables, que dan lugar al establecimiento de la comunicación como cuestión fundamental, para generar aprendizajes efectivos, que propicien el desarrollo de la personalidad del estudiante con discapacidad auditiva.

Por lo que se hace necesario establecer claramente los apoyos que requiere un estudiante hipoacúsico (pérdida auditiva leve a moderada) cuyo umbral de percepción del sonido alcanza, con la utilización de prótesis auditiva adaptada a su pérdida, cuestión que se determinará en base a los resultados de la valoración médica (audiometría).

OBJETIVOS	<p>Para hipoacusia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los resultados de aprendizaje no deben ser modificados. <p>Para sordera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si los y las estudiantes manejan el lenguaje de señas o lenguaje oral los objetivos pueden mantenerse siempre y cuando exista una valoración en la competencia curricular e institucionalmente decidir el requerimiento de adaptación curricular.
CONTENIDOS	<p>Para hipoacusia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los contenidos pueden modificarse de acuerdo a los medios de acceso al currículo, por lo cual es indispensable que utilice audífonos. <p>Para sordera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los contenidos pueden ser modificados considerando que es imprescindible el uso de audífonos, el conocimiento del lenguaje en señas tanto la capacitación para docentes y para discentes, adaptar los materiales didácticos para el entendimiento por parte del estudiante.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

METODOLOGÍAS	<p>Para hipoacusia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer los medios de comunicación con el resto de compañeros y compañeras de aula, con los y las docentes, oral, escrita y por señas.• Utilizar los grupos de trabajo para que se sienta seguro e incluido el o la estudiante con este tipo de discapacidad.• Promover el trabajo individual para que desarrolle autonomía. <p>Para sordera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procurar la participación en actividades que pueda comunicar, interpretar e interactuar.• Ubicar al estudiante donde pueda observarlo mientras habla ya que en la mayoría de los casos puede interpretar el movimiento de los labios.• Utilizar la mímica mientras se dicta clase para que se comprenda lo que está explicando.• Usar mucho material gráfico y señalar el entorno escolar.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar instrumentos de evaluación objetivos con gráficos.• No muy extensos y claros.• Proporcionar un tiempo adicional para su resolución.• Usar evaluaciones cualitativas a través de dramatizaciones, collage, maquetas.

Discapacidad visual:

Se requiere adaptaciones curriculares de grado 1, 2 y 3, dependiendo del grado de afectación.

Se debe establecer la diferencia entre las ayudas que requieren los estudiantes de baja visión y los estudiantes con pérdida total de la visión.

Así a los estudiantes con baja visión será necesario proveerles de las ayudas técnicas y tflotecnológicas que su condición lo requiere, así como la presentación de las pruebas en macrotipo, lentes adaptados a su pérdida visual, la utilización de las lámparas de luz ganso para mejoramiento de su campo visual, lupas u otro tipo de ayuda que el estudiante lo requiera.

A los estudiantes con pérdida total de la visión es necesario que la evaluación sea de manera oral o con la utilización del sistema Jaws.

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Los resultados de aprendizaje mantenerse siempre y cuando exista una valoración en la competencia curricular e institucionalmente decidir el requerimiento de adaptación curricular al adquirir medios físicos de acceso al currículo como la máquina Perkins o programas específicos como JAWS.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none">• Los contenidos pueden ser modificados considerando que deben ser traducidos al sistema Braille o adecuados para el software JAWS, portantoo, la capacitación para docentes y para discentes es importante, adaptar los materiales didácticos para el entendimiento por parte del estudiante.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL

METODOLOGÍAS	<ul style="list-style-type: none">• En el caso de ceguera: señalar el entorno escolar con letreros braille, usar el programa JAWS para la explicación a través del computador.• En el caso de baja visión: generar actividades donde mirar sea divertido y estimulante, el o la estudiante debe sentarse cerca de la pizarra, crear material didáctico con colores contrastantes y diferentes texturas, uso de lupas.• Tutorías ente compañeros y compañeras de aula.
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Realizar modificaciones de acceso a las evaluaciones a través del diseño en la maquina Perkins o programarlas para el software JAWS.• Se recomienda en uso de las pruebas objetivas.• Se sugiere otorgar más tiempo para la resolución de las mismas.

Disposición General

Dada en la Ciudad de Quito, 30 de octubre de 2024, El Modelo de Adaptaciones Curriculares que se remite para el Órgano Colegiado Superior, para su aprobación y resolución para posterior ser aplicado en casos de estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Universitario que presenten Necesidades Educativas Específicas(NEE).

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.

Elaborado por:

MS.c. Sonia Collantes
Servidora Civil
DEPARTAMENTO DE APOYO ESTUDIANTIL

Revisado por:

Lic. Mauricio Vallejo
Mayor de Policía
VICERRECTOR ACADEMICO, SUBROGANTE